

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Suspensión de licencias en el ámbito del territorio a ordenar por el Plan Especial de Reordenación de la Estación del Carmen y su entorno y del Corredor Ferroviario

El Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto adoptado con fecha 21 de febrero de 1997, resolvió suspender, al amparo de lo dispuesto en el artículo 102.1 de la Ley del Suelo, licencias para obras de nueva edificación o actividad en el ámbito del territorio a ordenar por el Plan Especial de Reordenación de la Estación del Carmen y su entorno y del Corredor Ferroviario, con objeto de evitar que dichas licencias de edificación o actividad puedan resultar contrarias o incompatibles con los criterios y soluciones de ordenación que contenga dicho Plan Especial, ya elaborado y pendiente de tramitación. La suspensión afectará a actos de concesión de licencias de nueva edificación o actividad en edificios existentes en dicho ámbito, pero no impedirá licencias de obras de higiene, ornato, conservación o adecuado mantenimiento del conjunto de edificios de la estación y sus instalaciones ferroviarias.

La suspensión de licencias acordada tendrá duración máxima de un año, a contar desde la fecha de aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y afectará a todo el ámbito del referido Plan Especial, según se refleja en planos obrantes en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa.

Contra el mencionado Decreto de suspensión, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración Pública.

Murcia, 10 de marzo de 1997.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 3953

ARCHENA

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1997, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias en las siguientes zonas de Archena:

- Zona de Avenida Antonete Gálvez y calle La Rosaleda.
- Zona conocida como "Los Polvorines".

Estas modificaciones de las Normas Subsidiarias se someten a información pública por plazo de un mes para

alegaciones, entendiéndose aprobadas provisionalmente si en el citado plazo no se presentaren (artículos 97, 125 a 135, 161 y 162 del Reglamento de Planeamiento y 128 de la Ley 1/92, de 26 de junio).

Los expedientes para su consulta se encuentran en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Archena, 28 de febrero de 1997.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Número 3957

TOTANA

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno de Totana, en sesión de 11 de febrero de 1997 acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación, número 17, de las NN.SS. municipales, que afecta al "S.N.U. y en especial a la Subzona 6c Protección Agrícola Paisajística: Zona de los Huertos", lo que se hace al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 en relación con el 114 del TRLS.

Totana, 3 de marzo de 1997.—El Alcalde-Presidente, P.O., Juan Morales Cánovas.

Número 3955

TOTANA

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno de Totana, en sesión de 25 de febrero de 1997, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Normalización de Fincas de la Unidad de Ejecución calle Pilar, calle Puente y Avenida Rambla de La Rambla.

Totana, 3 de marzo de 1997.—El Alcalde-Presidente, P.O. Juan Morales Cánovas.

Número 3768

ALEDO

E D I C T O

Aprobados los padrones fiscales del cuarto trimestre del ejercicio 1996, por los conceptos de: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, se exponen al público por plazo de un mes, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Se anuncia el periodo de cobranza en periodo voluntario de dichos tributos que comprenderá desde el 3 de marzo al 5 de mayo de 1997, ambos inclusive.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecho la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aledo, 28 de febrero de 1997.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.